



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ**, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**, **MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS** y **DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 21/05/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 21/05/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 553/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORA DE ACERAS, ÁREAS PEATONALES Y CALZADA ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE ESCASA ENTIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 26/05/2026, que se reproduce:

“Don David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 553/2026, relativo al Servicio de Mantenimiento, Reparación y Mejoras de Aceras, Áreas Peatonales y Calzada así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal de esta ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- *Propuesta del Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.*
- *Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Delegado Municipal de Contratación.*
- *Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- *Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

A C U E R D O





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2026.

Secretaría General

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Mejora de Aceras, Áreas Peatonales y Calzada así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal de esta ciudad, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y nueve mil novecientos dieciocho euros (599.918,00 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base en el informe elaborado al efecto por la Sra. Jefa de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 22,1, letra b), todos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.2, todos de la LCSP.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento, Reparación y Mejora de Aceras, Áreas Peatonales y Calzada así como la realización de obras civiles de escasa entidad en el término municipal de esta ciudad, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y nueve mil novecientos dieciocho euros (599.918,00 €), IVA incluido.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras con base en el informe elaborado al efecto por la Sra. Jefa de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Sra. Jefa de la Unidad de Infraestructuras, D^a Susan Kaissy González.

TERCERO.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, así como el artículo 19.1 en relación con el artículo 22,1, letra b), todos de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.2, todos de la LCSP.

Terminado el Orden del Día, el Sr. González Barbé, primer teniente de Alcaldesa pasa a tratar un asunto que comenta que urge aprobar para poder pedir la documentación al licitador ya que el contrato vence el 1 de julio de 2026 y se va muy justo de plazo. Previa declaración de urgencia con los requisitos establecido en el art. 83 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resulta ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2026.

ASUNTO TERCERO (PUNTO URGENCIA): EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO Nº 993/2026, RELATIVO AL SERVICIO DE RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS DE LA VÍA PÚBLICA: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 28/05/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los número 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 993/2.026, relativo al Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en la Vía Pública del término Municipal de esta Ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/04/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Oferta presentada y actas levantadas al efecto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la entidad Green Truck, S.L., con C.I.F. nº B-72.306.822, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario, números 24-26, y cuya oferta se concretan en las siguientes condiciones:

ENTIDAD	CRITERIOS	
GREEN TRUCK, S.L.	A) Proposición económica:	B) Posibilidad de ampliar los vehículos en los Servicios Extraordinarios que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas
	Coste fijo: Trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (359.533,44 euros), IVA excluido. 72,50 puntos	Número de vehículos añadidos al máximo previsto para los servicios extraordinarios: Tres (3). 5,00 puntos
	Coste variable: Cinco (5) % de lo facturado por el Ayuntamiento en aplicación de la Ordenanza Municipal correspondiente, IVA excluido). 22,50 puntos	
	95,00 puntos	5,00 puntos
Puntuación 100,00 puntos	TOTAL	

Las razones que justifican la propuesta de adjudicación a favor de la entidad licitadora, se deben a que es la única oferta





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2026.

Secretaría General

presentada, que se ajusta a los requisitos exigidos en la licitación habiendo superado las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Requerir la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia, y que son los siguientes:

Certificación actualizada de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, que tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP, la cual deberá acompañarse de una declaración responsable en el sentido que no han variado las circunstancias que en él se acreditan, y en su caso, la documentación que corresponda y que no pueda ser validada por el indicado certificado, o en defecto de éste, de los documentos que a continuación se relacionan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad. Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuya cantidad asciende a veinte mil cincuenta y siete euros con treinta y un céntimos (20.057,31 €), por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank ES1221008559632200120830, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastantados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, y a las Unidades de Intervención, Tesorería y Policía Local así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2026.

Secretaría General

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la entidad Green Truck, S.L., con C.I.F. nº B-72.306.822, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario, números 24-26, y cuya oferta se concretan en las siguientes condiciones:

ENTIDAD	CRITERIOS	
GREEN TRUCK, S.L.	A) Proposición económica:	B) Posibilidad de ampliar los vehículos en los Servicios Extraordinarios que se indican en el Pliego de Prescripciones
		Técnicas
	Coste fijo: Trescientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (359.533,44 euros), IVA excluido. 72,50 puntos	Número de vehículos añadidos al máximo previsto para los servicios extraordinarios: Tres (3). 5,00 puntos
	Coste variable: Cinco (5) % de lo facturado por el Ayuntamiento en aplicación de la Ordenanza Municipal correspondiente, IVA excluido). 22,50 puntos	
	95,00 puntos	5,00 puntos
PUNTUACIÓN	TOTAL	
100,00 puntos		

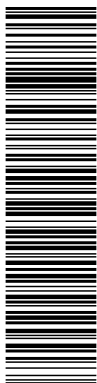
Las razones que justifican la propuesta de adjudicación a favor de la entidad licitadora, se deben a que es la única oferta presentada, que se ajusta a los requisitos exigidos en la licitación habiendo superado las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Requerir la documentación exigida en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia, y que son los siguientes:

Certificación actualizada de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, que tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP, la cual deberá acompañarse de una declaración responsable en el sentido que no han variado las circunstancias que en él se acreditan, y en su caso, la documentación que corresponda y que no pueda ser validada por el indicado certificado, o en defecto de éste, de los documentos que a continuación se relacionan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1298077 BTN25-20SOW-WHGKI 20260523 09062026) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de mayo de 2026.

Secretaría General

suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad. Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

4º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuya cantidad asciende a veinte mil cincuenta y siete euros con treinta y un céntimos (20.057,31 €), por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de CaixaBank ES1221008559632200120830, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación, los apoderados que firmen el documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastantados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, y a las Unidades de Intervención, Tesorería y Policía Local así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente